

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, atinente a la copia de la diligencia de secuestro decretada en el proceso 2010-00081-00 que el estrado en cita adelantó y cuyos remanentes se decretaron en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), junio 30 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra
JULIO CESAR GÓMEZ HURTADO
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00141-00
Auto: **974**

Para los fines legales pertinentes, **AGREGUESE** a los autos la documentación allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local, atinente al envío -copia- de la diligencia de secuestro practicada al interior del proceso **"EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL"** que con radicación 2010-00081-00 el Estrado en cita adelantó y, cuyos remanentes se decretaron en éste, "...para que surtan efectos en el segundo proceso..." (art. 465, CGP).

REQUIÉRASE, una vez más, a la parte demandante en la presente ejecución, a fin de que de trámite al Oficio No. 120 expedido por el homologo el 28 de febrero de 2020 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y, de obtener respuesta por parte de esta última entidad, allegarla con destino a este proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mgp

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 1 DE JULIO DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbe9554ecfe7396b320380af2a84f6dff083a54568d5eef03be38813a226b330

Documento generado en 30/06/2022 11:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>